



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
★	16 MAYO 2025 ★
Expte. N° 3182	Letra H



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Al deporte como un verdadero símbolo, aplicable a cualquier ámbito, ya que el trabajo en equipo y la identificación con un objetivo común, llevan a la obtención de importantes metas y,

CONSIDERANDO:

Que a través, de los años diversos gobiernos Municipales, por medio de la Dirección de Deportes, en forma conjunta con periodistas locales, profesores de educación física, entrenadores y el respaldo de instituciones deportivas de Monte, han realizado la Fiesta Anual del Deporte, en reconocimiento a todos y todas los deportistas locales que forman parte de las Escuelas Deportivas Municipales, Clubes, o representando a Federaciones o Confederaciones, Provinciales, Nacionales e internacionales.

Que, a través de esta ordenanza deseamos arbitrar los medios para que este Concejo deliberante, pueda tratar esta ordenanza para dejarlo institucionalizado y pueda ser puesto en práctica con la fuerza de una ordenanza municipal, que se realice año a año en forma ininterrumpida.

Que, por otra parte, dejar establecida la Fiesta del Deporte a través de una Ordenanza Municipal, nos permite que tenga un marco regulatorio acorde a la que celebración merece y asimismo, cuente con la posibilidad de que la misma perdure con el paso del tiempo.

Que, será un punto de partida a fin de ponerlo dentro del calendario/ agenda deportiva Municipal y pueda ser trabajado con el tiempo y la forma que nuestros deportistas se merecen.

Que, a lo largo de los años, esta distinción, ha llevado diferentes nombres, de reconocidos exponentes de nuestra ciudad, pero entendemos que el nombre "Premios Fortín", nos representa desde nuestra historia y nuestra tradición.

Que, este reconocimiento resume lo que todo un buen deportista debe tener, perseverancia, pasión, responsabilidad, honestidad, disciplina y fair play.

Que, entendemos que el deporte en una comunidad es el aprovechamiento con fines de esparcimiento, recreación, descanso, creatividad e inclusión.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que, prioriza el mejoramiento de la calidad de vida y busca resaltar valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, compromiso y equidad.

Pero también, entendemos que el reconocimiento, y la valoración de lo hecho, motiva, estimula y da motivos para redoblar los esfuerzos y objetivos futuros.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4705

ARTICULO 1º: Establézcase la Fiesta del Deporte "Premios Fortín ", todos los años finalizado el calendario deportivo anual.

Artículo 2º: Sera autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Dirección de Deportes, o la que en el futuro reemplace.

ARTICULO 3º: Crease una comisión organizadora, compuesta por el Director de Deportes Municipal, El Circulo / periodistas Monteses, un representante de cada club de Monte, a fin de acordar, todas las disciplinas que se incluirán en las ternas y los criterios de selección.

ARTICULO 4º: Dicha comisión Organizadora determinara el jurado que seleccionara a los Ternados.

ARTICULO 5º: Se entregará un Fortín a cada ganador de la terna, y de todos los ganadores se elegirá el Fortín de Oro.

Artículo 6º: Deberá contemplarse dentro de la distinción, a todas aquellas personas con discapacidad de la ciudad que realicen o practiquen alguna de las actividades deportivas o las que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 7º: Incorpórese la partida presupuestaria correspondiente, para la realización del presente evento.

ARTICULO 8º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 08 días del mes de mayo de 2025.

Laura Arrighi
Secretaría Administrativa
H.C.D.Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE



Dr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte